

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de marzo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de recolección, transporte, operación y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 167/2019 y orden de compra n° 22/2021 (conf. fs. 2 y 38/46) se contrató con la firma “HABITAT ECOLÓGICO S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6617/2019 (ver fs. 47/48).

Que hasta tanto se concrete su renovación y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Morgue Judicial presta conformidad manifestando y justificando a fs. 15 la necesidad de continuar el servicio por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 22/2021, con la actual prestataria - “HABITAT ECOLÓGICO S.A.”- en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 6/7.

Que a fs. 16 y 20/21 el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación y el Cuerpo Médico Forense, prestaron conformidad a la continuidad del servicio que nos ocupa.

Que a fs. 18 y 19 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que conforme la documentación agregada a fs. 23/26 se desprende que la firma “HABITAT ECOLOGICO S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No obstante lo expuesto, la Morgue Judicial aconseja hacer uso de la vía de excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal (ver fs. 15).

Que se efectuó a fs. 172 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “HABITAT ECOLÓGICO S.A.” el servicio de recolección, transporte, operación y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 22/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 172.850.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6/7.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC